

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2024**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, formada por los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano en los términos del artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y dictamen el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024, documento que dictaminado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de éste Ayuntamiento para que sometido a discusión, pueda ser aprobado:

RESULTANDO:

En Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el día 8 de abril del año en curso (2008) y en los términos del artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, se acordó por unanimidad iniciar la consulta de la iniciativa de Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024.

En cumplimiento al acuerdo citado anteriormente, la consulta del Plan se inició mediante la publicación del Dictamen correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 52, de fecha 14 de abril del año que transcurre (2008), así como las convocatorias en los Periódicos "El Norte" y "Milenio" que circulan en esta ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, al inicio de la consulta se celebró una audiencia pública el día 14 de abril del año en curso (2008) y otra a su conclusión el 13 de mayo del mismo año.

En la primera audiencia se expuso el proyecto y se hicieron comentarios respecto al mismo, recabándose los planteamientos escritos durante los treinta días que la consulta se extendió.

Además la iniciativa fue entregada a los Consejos Consultivos y estuvo disponible para su consulta durante periodo de tiempo ya referido.

La iniciativa quedó a disposición del público en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el transcurso de los treinta días naturales que duró la consulta, plazo que como quedó referido concluyó el 13 de mayo, también del año 2008.

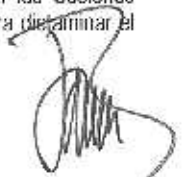
Durante los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la conclusión de la consulta el Republicano Ayuntamiento en pleno, dio contestación a las propuestas que resultaron improcedentes, practicando las notificaciones correspondientes a sus autores.

Concluido que fue el proceso de consulta y de respuesta a las propuestas dictaminadas como improcedentes, la Comisión Transitoria redactó la versión final del Plan incorporando lo que fue conducente.

El texto íntegro del documento se anexa al presente dictamen, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión de Transitoria formada por los miembros de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción XII, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y de los acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias de fechas 11 de marzo y 8 de abril del año en curso (2008), esta Comisión Transitoria es competente para determinar el presente asunto.



SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024, que se presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, tiene su fundamento legal lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I y último párrafo de este artículo y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley General de los Asentamientos Humanos, 132 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 12 fracciones I, II, VII, XXII y XXIII, 37, 38, 39, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 41, 43, 44, 87 y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024.

SEGUNDO. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024, iniciará su vigencia quince días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, quedará abrogado al iniciar su vigencia el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024.

CUARTO. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y publicarse en la página de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx. (Plan de Desarrollo Urbano).

QUINTO. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024, su texto y anexos deberán mantenerse para su consulta permanente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO. Gírense instrucciones a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo y el texto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León, 2024 y sus anexos, al Periódico Oficial del Estado para su publicación y para que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L. a 15 de octubre del año 2008

**H. COMISIÓN TRANSITORIA INTEGRADA POR LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**

RUBRICA

LIC. CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ
PRESIDENTA

RUBRICA

LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO

RUBRICA

LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA
VOCAL

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ARG. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

RUBRICA

LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO

RUBRICA

ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL

RUBRICA

ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

RUBRICA

C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA
VOCAL